

**171073**  
**R. Dir. 680/3.951**  
**AA/vs**

**Ref.: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA (MTO - DNTOP) - EXPROPIACIÓN DE PADRÓN N° 322 DE LA 9° SECCIÓN DE RIVERA.**

---

Montevideo, 24 de octubre de 2018.

**VISTO:**

El informe del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) - Dirección Nacional de Topografía referente al monto indemnizatorio que correspondería abonar por la expropiación del inmueble Padrón N° 322 a su propietario.

**RESULTANDO:**

- I. Que la División Agrimensura del MTO procedió a reconsiderar el valor de la Hectárea de campo fijado en el informe de fecha 10/02/2017, estableciendo un nuevo valor unitario de UR 642.39 para la misma.
- II. Que dicha tasación asciende a la suma total de 20.709 UR (Unidades Reajustables veinte mil setecientos nueve).
- III. Que el monto a pagar es consecuencia de la indemnización a abonar de parte del Estado por el valor del terreno, mejoras y daños y perjuicios en relación a la expropiación del Padrón N° 322 (25Hás, 6853m<sup>2</sup>) de la Novena Sección Catastral del Departamento de Rivera.
- IV. Que notificados los propietarios del inmueble (EUCAPINE S.R.L.) comunicaron al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la aceptación de la referida tasación.
- V. Que en este estado, se solicita a esta Administración realizar los trámites contables respectivos para disponer del crédito para el pago de esta expropiación (afectación) e informe con cargo a que rubros se efectivizara dicho pago, la cual es necesario para confeccionar el proyecto de Resolución Ministerial.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que resulta necesario que el Directorio de esta Administración proceda a tomar conocimiento y expedirse acerca del monto indemnizatorio fijado.
- II) Que el Área Sistema Nacional de Puertos – Unidad Presupuestal, informa que; “la erogación derivada de la expropiación del terreno a que se hace referencia corresponde imputarse al objeto 529 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO” perteneciente al Grupo 5 “TRANSFERENCIAS” del Programa 01 – Puerto de Montevideo y que dicho Grupo cuenta con una disponibilidad presupuestal, a la fecha”,...

“resultando así un disponible para el gasto en cuestión de \$ 22.517.106,19, suficiente para afrontar el compromiso (UR 20.709 = \$ 22.429.503,72”).

- III) Que en consecuencia dicha Unidad procedió a generar la reserva presupuestal correspondiente, a efectos de disponer del crédito necesario al momento del pago.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.951, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Tomar conocimiento y aceptar el monto indemnizatorio que corresponde abonar por la expropiación al propietario del inmueble Padrón 322 en la suma de 20.709 UR (veinte mil setecientos nueve Unidades Reajustables).

Librar nota al Poder Ejecutivo -Ministerio de Transporte y Obras Publicas- para la prosecución del trámite de expropiación del Padrón N° 322 del Departamento de Rivera, con destino a la implantación de la Terminal Portuaria Interior “Puerto Seco de Rivera”.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.